



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
09 NOV 2020	
Recibido.....	824.....Hs.
Exp. N°.....	4.1072.....C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

CREACION DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACION Y DEBATE PARLAMENTARIO EN MATERIA DE GÉNERO Y PARIDAD

ARTÍCULO 1.- Crease dentro de esta Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe, el Observatorio de Participación y Debate Parlamentario en Materia de Genero y Paridad, el que sesionara como mínimo tres (3) veces al año, en los días que así lo indique la Presidencia de esta cámara, sin perjuicio de que por decisión de sus integrantes se decida amplia la cantidad de encuentros anuales.-

ARTÍCULO 2.- Dicho Observatorio será un espacio de debate y participación plena e igualitaria en el ejercicio legislativo que transita todas las instancias de la actividad parlamentaria fomentando la practica democrática, contribuyendo al desarrollo humano, la paz social, el bienestar, la igualdad de género, y a un estado más justo en el que cada vez más mujeres tengan acceso a los puestos de decisión.-

ARTÍCULO 3.- Son objetivos:

- Acercar a las mujeres de toda la provincia de santa fe a la práctica legislativa, fomentando los valores democráticos, y profundizando la inclusión de la mujer en la legislatura;
- Propiciar un ámbito de debate e interacción permanente entre las mujeres que representen a distintos sectores sociales;
- Impulsar el análisis de la realidad provincial desde la perspectiva de género, fomentando el interés en esta temática, promoviendo legislación específica al respecto;



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

|

- d) Fomentar el interés y la participación cívica y política de la mujer en el estudio y debate de las propuestas con perspectiva de género;
- e) Recomendar a los Poderes del Estado Provincial medidas de acción tendientes a garantizar la igualdad de género efectiva en todos los ámbitos.
- f) Todos otros objetivos que sean de interés del Observatorio.-

ARTÍCULO 4.- El Observatorio estará integrado por una Diputado o un Diputado de cada Bloque Partidario, quienes podrán invitar a diferentes instituciones o asociaciones civiles para que participen de los distintos debates a realizarse. Asimismo, los diputados y diputadas elegirán entre ellos, al legislador que coordine el observatorio.

ARTÍCULO 5.- El observatorio podrá generar iniciativas, que serán presentadas por los integrantes del mismo, otorgándose tratamiento preferencial por las diferentes comisiones asignadas.

ARTÍCULO 6.- La PRESIDENCIA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE prestara el apoyo administrativo brindando los recursos humanos necesarios para el funcionamiento.

ARTÍCULO 7.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida específica del presupuesto vigente de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

ARTÍCULO 8.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Diputada Provincial
Cesira Arcando



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Señor presidente:

En septiembre de 2015 se realizó la Cumbre para el Desarrollo Sostenible en la que los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, fijando 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre los cuales se incluye la lucha contra la desigualdad y la injusticia.-

La Organización de las Naciones Unidas manifiesta que en todas partes del mundo, las mujeres y las niñas deben tener los mismos derechos y las mismas oportunidades, y deben poder llevar una vida libre de violencia y discriminación. La igualdad y el empoderamiento de las mujeres es uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y también es un elemento esencial de todas las dimensiones del desarrollo inclusivo y sostenible.

El objetivo 5 de los ODS propugna la igualdad de género, y con este propósito, de aquí a 2030, se requiere adoptar medidas urgentes para eliminar las causas profundas de la discriminación que sigue restringiendo los derechos de las mujeres, tanto en la esfera pública como privada. (<http://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-5-gender-equality>).

Que recientemente aprobamos la ley de paridad en nuestra provincia, pero nos queda un largo camino por recorrer. Que con la mencionada ley lo que pretendemos es salvar una situación de injusticia política social que nos debíamos. Sin embargo, no tenemos que dejar de reconocer que la situación no es mucho mejor en el sector privado, donde a nivel mundial las mujeres ocupan menos de una tercera parte de los puestos de dirección de nivel medio y alto (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (2017).

Con esta iniciativa, lo que pretendemos es cumplir con el ODS 5 como además con los tratados internacionales referentes a la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer que detentan jerarquía



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

|

constitucional conforme a lo estipulado por el Art. 75 Inc. 22 de nuestra Constitución Nacional.

Por estos motivos solicito a los diputados y diputadas me acompañen en el presente proyecto de Resolución.